



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas Administración
Central de Informática



326-SAT-VI.- 19445

México, D.F., a 18 de Marzo de 2004.

**Usuarios de Comercio Exterior
P r e s e n t e**

Por medio de la presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan sobre la modificación al Apéndice 6 del Anexo 22, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**APÉNDICE 6
RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS**

Recinto	Clave	Recinto Fiscalizado
Monterrey	158	Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V.

Sin más por el momento, reciban de nosotros un cordial saludo.

Atentamente.
El Encargado de la
Administración
Central de Informática

Vo. Bo.
La Administradora Central de
Regulación del Despacho
Aduanero.

Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en suplencia del Encargado de la Administración Central de Informática, firma la Administradora de Análisis de Procesos, Ing. Mónica M. González Fuentes

Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en suplencia de la Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero, firma la Administradora de Regulación del Despacho Aduanero, Lic. Nashielly Escobedo Pérez